



Sometimiento a información pública de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Catarroja.

1. La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Catarroja se inicia con el Concierto Previo con la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, informado favorablemente por la Directora General de Ordenación del Territorio en fecha 13 de febrero de 2008, con Registro de entrada en el Ayuntamiento de Catarroja el 19 de febrero de 2008, estableciéndose la vigencia del mismo en un año.
2. A fecha de hoy se tiene completa la documentación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Catarroja de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley urbanística Valenciana y en los artículos 142 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística, consistente en:
 - Memoria Informativa
 - Memoria Justificativa y Anexos
 - Planos de información
 - Directrices definitorias de la estrategia de evolución urbana y territorial
 - Normas urbanísticas / fichas de planeamiento y Gestión
 - Planos de ordenación estructural
 - Planos de ordenación Pormenorizada
 - Informe de Sostenibilidad Ambiental
 - Estudio de Paisaje
 - Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos y Anexos.
 - Informe de Sostenibilidad Económica.
 - Resumen Ejecutivo.
3. En la elaboración del presente documento se han tenido en cuenta los trámites para la Evaluación Ambiental Estratégica de conformidad con lo dispuesto en la Ley Urbanística Valenciana, el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística, y en la Ley 9/2006 de 28 de abril, actuando como documento de referencia el informe Ambiental emitido en fecha 10 de enero de 2008, por la Directora General de Gestión del Medio Natural, debiendo tramitarse por tanto el presente Plan General de conformidad con el procedimiento establecido en el Título III de la antecitada Ley 9/2006 de 28 de abril.
4. De conformidad con la legislación urbanística vigente y una vez superada la fase de concierto previo procede someter a información pública el documento del Plan General por un plazo mínimo de un mes que en este caso se amplía a 45 días hábiles, a contar de la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, para que coincida con el plazo mínimo previsto en la citada Ley 9/2006 de 28 de noviembre para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Fundamentos de Derecho

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Urbanística Valenciana, Ley 16/2005, en relación con el artículo 217 del Decreto 67/2006 de 12 de mayo mediante el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística una vez superada la fase de concierto previo, procederá someter a información Pública el documento del Plan General de Ordenación Urbana, durante un plazo mínimo de un mes, que en este caso se amplía a 45 días hábiles, a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2006 de 28 de abril, anunciándose en el Diari Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

Requiriéndose informes durante dicho plazo a los Departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora en sus respectivas competencias, siendo preceptivo el informe de las consellerias competentes en materia de educación y sanidad. El informe de la conselleria competente en patrimonio cultural se emitirá en los términos y condiciones establecidos por su legislación Reguladora.

Dictamen de cada uno de los municipios colindantes al que promueva el Plan general.

Informes de las empresas que gestionen o exploten infraestructuras de servicios declarados esenciales o de utilidad pública.

2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y siguientes de la Ley 9/2006 de 28 de abril, el Informe de Sostenibilidad Ambiental se podrán a disposición del público y se someterá a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado por un plazo mínimo de 45 días, entendiéndose que el plazo de sometimiento a información pública del Plan General y del Informe de Sostenibilidad Ambiental son simultáneos.
3. La Competencia para el presente trámite corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985 de 2 abril de Bases de Régimen Local.

El Alcalde, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo

1. Someter a información pública el documento del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Catarroja, junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental, incorporado al mismo, a efectos de la evaluación ambiental estratégica, durante el plazo de 45 días hábiles, mediante los correspondientes anuncios en el Diari oficial de la Comunidad Valenciana y en el Diario Levante
2. Solicitar informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos en la Legislación reguladora de sus respectivas competencias, sobre el documento del Plan General de ordenación urbana de Catarroja
3. Solicitar informes a la Consellería de Educación, Sanidad y Cultura, área de Patrimonio Cultural, sobre el documento del Plan General de Ordenación Urbana de Catarroja.
4. Solicitar Dictamen a los municipios colindantes que promueven el Plan General.

5. Solicitar informe a las empresas que gestionan o explotan infraestructuras de servicios declarados esenciales o de utilidad pública en el Municipio de Catarroja.
6. Suspender el otorgamiento de licencias de edificación de obra nueva y ampliación en los ámbitos indicados en el Resumen Ejecutivo incorporado al documento del Plan General de Ordenación Urbana de Catarroja.
7. Poner a disposición del público y someter a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado, el Informe de Sostenibilidad Ambiental incorporado al documento del Plan General de ordenación Urbana de Catarroja.
8. Informar que el documento del Plan General de Ordenación Urbana de Catarroja, con toda su documentación, incluido el informe de Sostenibilidad Ambiental, estará a disposición del público para su consulta en el servicio de urbanismo del Ayuntamiento de Catarroja, así como en la página web municipal, www.catarroja.es, desde la fecha de publicación del sometimiento a información pública del documento en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

Catarroja a 16 de enero de 2008.
El Alcalde

La Secretaria General

Francisco Chirivella Peris

Emilia Selva Sacanelles